

das, y de los derechos de suscripción preferente, con posibilidad de suscripción incompleta de la emisión; todo ello según lo dispuesto en los artículos 158 y 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para: (i) fijar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren legalmente exigibles, bien para su eficacia o para su inscripción registral; (ii) declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital total o parcialmente, y por lo tanto cerrado; (iii) presentar a inscripción el acuerdo de aumento de capital aún no estando éste completamente desembolsado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 del RD 1784/1996.

Sexto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para elevar a documento público los acuerdos de la Junta general que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones acerca del contenido de los asuntos comprendidos en el orden del día. Igualmente, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio de la Puente Abad.—10.339.

AUTOCLUB REPSOL SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Jesús Rodríguez Onaindía, como interesado en la certificación número 7194589 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 3 de agosto de 2007 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94 28006 Madrid en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—Jesús Rodríguez Onaindía.—10.137.

AUTOMATISMOS VIMELEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los Autos 379/07, ejecución 71/07, seguida contra el deudor «Automatismos Vimelec», con domicilio en polígono Lastaola, local D, Pabellón B de Hernani (20120), se ha dictado el Auto de fecha 21 de febrero de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 15.077'06 Euros de principal y de 3.000,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 21 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—10.608.

BARRIO Y HEREDIA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES BOFISA, S. A. U.

INMOBILIARIA BOFISA, S. A. U. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que los socios y accionistas únicos de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias que corresponden a las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de febrero de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Barrio y Heredia, S.L.U.» de «Promociones Bofisa, S.A.U.» e «Inmobiliaria Bofisa, S.A.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el art. 238 de la L.S.A.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—María Isabel Barrio Heredia, Administrador único de las sociedades intervinientes.—10.388. y 3.ª 5-3-2008

BERAUNBERRI, S. L. (Sociedad absorbente)

RISIWEG, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 25 de febrero de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Risiweg, Sociedad Limitada» por «Beraunberri, Sociedad Limitada», siendo la absorbida íntegramente participada por la absorbente. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los interesados y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación podrán examinar, en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito.

Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Getxo, 26 de febrero de 2008.—Beraunberri, Sociedad Limitada, el Administrador único, José María Galíndez Zubiría.—Risiweg, Sociedad Limitada, el Administrador único, José María Galíndez Zubiría.—10.383. y 3.ª 5-3-2008

BOLYCAST CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En el Juzgado de lo Social número once, en la ejecución 114/07, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado Bolycast Construcciones, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.565,54 de principal más 514 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria, Concepción Díaz Noriega Selles.—10.614.

BOSQUES NATURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio del desembolso de dividendos pasivos

El Consejo de Administración de la Sociedad Bosques Naturales, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobó en su reunión del día 12 de febrero de 2008 proceder al desembolso del setenta y cinco por ciento de los dividendos pasivos que quedaron pendientes de desembolso con ocasión del aumento de capital formalizado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Juan Bernal Espinosa, de fecha 28 de mayo de 2007, con el número 1.433 de su orden de Protocolo. Para ello, el Consejo de Administración ha establecido en su reunión de 12 de febrero los plazos y formas en que deberán efectuarse los desembolsos pasivos, en todo lo no previsto por los Estatutos sociales y que son los siguientes:

a) Dicho desembolso corresponde a cada una de las acciones, numeradas de la 14.288.713 a la 34.288.712, ambas inclusive.

b) Según los Estatutos, cada una de estas acciones tiene un valor nominal de 1 euro, y actualmente están desembolsadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, por lo que el desembolso a efectuar será de 0,75 euros por acción, para lo cual se concede un plazo hasta el día 14 de agosto de 2008.

c) La fecha de inicio del desembolso de los dividendos pasivos será a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio para que por los señores accionistas se efectúen las correspondientes aportaciones. Al tiempo se hace saber que, transcurrido el plazo referido sin haber realizado los desembolsos oportunos, se incurrirá en mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos previstos en el citado texto legal.

d) El desembolso de los dividendos pasivos se realizará mediante aportación dineraria por transferencia en la cuenta 2038-2831-61-6000135078, abierta a nombre de la sociedad en la entidad Caja de Madrid, en el que se indicará el nombre y apellidos y documento nacional de identidad; la razón social y el código de identificación fiscal con el domicilio del accionista, así como el concepto del ingreso «Aportación de capital: Desembolso de dividendos pasivos».

e) El período para realizar las aportaciones quedará cerrado el día 14 de agosto de 2008.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Vela Ballesteros.—11.255.

CARTERA MOBILIARIA, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Santander, en el salón de actos de la Cámara de Comercio y Navegación de Cantabria, Plaza Porticada, a las doce horas, el día 11 de abril de 2008, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente